REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Lev N° 211, se declara vencido

el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de

la causa la audiencia del jueves 1 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, la que

se realizará por videoconferencia, atendida la alerta sanitaria imperante en el país

y lo dispuesto por el artículo 17 transitorio de la Ley N° 21.394.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones

para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena

a las partes contactar oportunamente a la Secretaria Abogada por medio de correo

electrónico, a mipoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha

fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el sábado 19 de noviembre de 2022,

inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24

horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 403-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución

precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sr. Pablo García González, Sr. Rafael Pastor Besoaín. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez